



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4436/2022	📄 ACT16I193	07-10-2022
 4W26305A12282X67037L		

**ACTA Nº 38
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2022

FECHA: 6 de octubre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:10 horas.

TERMINACION: 10:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).*
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 37 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 29-09-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de septiembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 2027/2021.- Dª MCPG: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN SALINAS, C/ RECTOR GARCÍA GASCÓN Nº 23.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28-06-2021, y registro de entrada número 7082, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª MCPG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	CALLE RECTOR GARCIA GASCON	Nº	23	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1689804TP6218N0001FE	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-40)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020210620
BI(*)	191.062,73 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO de JGL de 19 de enero de 2017 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, a Dª/ MCPG, en la localidad de SALINAS, c/RECTOR GARCIA GASCON 23 CASTRILLON (ASTURIAS).
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/09/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/D ^a MCPG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	CALLE RECTOR GARCIA GASCON	Nº	23	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1689804TP6218N0001FE	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-40)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 191.062,73 €. Se incrementa en 1.391,66 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 28 de septiembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 2026/2021.- D. PCAP: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN SALINAS, C/ RECTOR GARCÍA GASCÓN Nº 25-27.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25-06-2021, y registro de entrada número 7080, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D ^a PCAP		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	CALLE RECTOR GARCIA GASCON	Nº	25-27	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1689825TP6218N0001AE 1689824TP6218N0001WE	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-40)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210621
BI(*)	153.462,04 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210622
BI(*)	142.616,05 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO de JGL de 10 de junio de 2010 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, a D/ PCAP, en la localidad de SALINAS, c/RECTOR GARCIA GASCON 25-27 CASTRILLON (ASTURIAS).

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/09/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/Dª PCAP		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	CALLE RECTOR GARCIA GASCON	Nº	25-27	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcelas	1689825TP6218N0001AE 1689824TP6218N0001WE	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-40)				

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 296.078,09 €.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se incrementa en 10.100,09 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXpte. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2608/2	CJH DNI: ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Octubre: 400 € Noviembre: 400 € Diciembre: 400 €	1.200,00 €
TOTAL: 1.200,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1068/2	JLCG DNI: ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
TOTAL: 300,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el

importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
609/2	352	CMG	***	Definitivo	***

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 12/2022.- SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. Municipal nº 12/2022 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	% SOBRE PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
2364/UTS2A	***	30 %	69
3881/UTS1B	***	30 %	63
4545/UTS1A	***	10 %	63
4411/UTS1A	***	20 %	59
3364/UTS1B	***	20 %	53
0624/UTS2A	***	70%	50
0775/UTS2A	***	70 %	48

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 1066/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO A VIVIENDAS DE ALQUILER DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL CONCEJO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2021.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Visto el Convenio de Colaboración de fecha 16 julio de 2020, suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación San Martín (CIF: G33016791), para el desarrollo del programa de acceso a viviendas de alquiler de la población más vulnerable del Concejo, que da continuidad a Convenios anteriores y cuya duración abarca los ejercicios de 2020 a 2023, ambos incluidos.

Visto que, conforme a lo establecido en el Convenio, la Junta de Gobierno Local de fecha 04/11/2021 aprobó el gasto de 70.594,02 € a favor de la Fundación San Martín, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Programa de Acceso a la Vivienda de alquiler de población más vulnerable del concejo en el ejercicio 2021.

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2022, la Fundación San Martín presenta por correo electrónico y en formato digital, una memoria económica en la que se detalla la ejecución del proyecto, identificando a las familias beneficiarias del mismo y concretando las acciones realizadas, así como la relación de las facturas justificativas de la ejecución del proyecto referidas al año 2021.

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales de fecha 31/08/2022 donde se pone de manifiesto que las actividades descritas y realizadas por la Fundación San Martín en el ejercicio 2021 se corresponden con el objeto del convenio de colaboración, adecuándose los gastos a los fines para los que se otorgó la subvención.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2022, el Interventor Municipal emite informe favorable de la justificación presentada.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Declarar justificada la subvención concedida a la Fundación San Martín (G33016791) por importe total de **70.594,02 €** (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO) para llevar a cabo el Programa de Acceso a Viviendas de alquiler, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Servicios Sociales, así como a la Fundación San Martín, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXpte. 611/2022.- PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN DE ABONO GASTOS Y CONDICIONES: CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expte 611/2022 instruido para posibilitar las actuaciones que en materia de voluntariado se desarrollen en el concejo de Castrillón.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/9/2022 se nombra persona voluntaria a Dª ECVV

Visto que en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se constata la existencia de un error material en el documento de identificación de la persona nombrada.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/9/2022 y allí donde dice:

Nombre y Apellidos: ECVV
*D.N.I. NIE: ****

Debe decir

Nombre y Apellidos: ECVV
*D.N.I. NIE: ****

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, al Servicio de Intervención y al Centro de Servicios Sociales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

6º) EXPTE. 4352/2021.- ACTIVIDADES DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: APROBACIÓN CELEBRACIÓN XIII ENCUENTRO AUTONÓMICO DE GRUPOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN CASTRILLÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Los procesos de participación infantil que han sido implantados por el Ayuntamiento de Castrillón, al igual que en otros Municipios asturianos, facilitan a niños, niñas y adolescentes vivir experiencias novedosas que les permite desarrollar conocimientos, capacidades y habilidades, que les ayudan a ejercer, desde la responsabilidad, aquellos derechos de los que son titulares.

El Ayuntamiento de Castrillón, en el marco de las actuaciones contenidas en el III Plan de Infancia y Adolescencia Municipal, ha participado y organizado diferentes espacios de encuentro en los cuales se facilita el acercamiento e intercambio de experiencias entre sus participantes con el objeto de generar más y mejor participación infantil y adolescente en toda la región. Esta actividad se constituye como una plataforma desde la que los niños, niñas y adolescentes pueden visibilizar sus propuestas, sus ideas, preocupaciones y también sus proyectos. Es, por tanto, una verdadera escuela de ciudadanía.

Continuando con esta trayectoria, en el presente año, conjuntamente con el Observatorio de la Infancia de la Consejería de Derechos y Servicios Sociales del Principado de Asturias y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Municipio de Castrillón se ha postulado como sede del **XIII Encuentro Autonomo de Grupos de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias**, candidatura que ha resultado finalmente aceptada por todos los participantes.

Por todo ello, esta Concejalía **PROPONE:**

PRIMERO. - Aprobar la celebración del **XIII Encuentro Autonomo de Grupos de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias.**, que tendrá lugar en el Municipio de Castrillón, los días 12 y 13 de noviembre del presente año, conforme el detalle que aparece en el ANEXO I.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a las Áreas de Interior, Obras y Servicios, Festejos y Servicios Sociales Municipales, y solicitar su colaboración en el buen desarrollo y ejecución de las actividades programadas, siendo la coordinadora del evento la responsable del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Centro de Servicios Sociales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

INFORME RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN ENCUENTRO DEL GRUPO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE CASTRILLÓN QUE SE CELEBRARÁ EN MUNICIPIO DE ENTRE LOS DÍAS 12 y 13 de noviembre del 2022.

El Ayuntamiento de Castrillón en el marco de las actuaciones previstas desde el Plan de Infancia y Adolescencia ha participado y organizado diferentes espacios de encuentro en los cuales se han facilitado oportunidades de acercamiento, intercambio de experiencias, elemento de motivación, y fuente de inspiración para generar más y mejor participación infantil y adolescente. Esta actividad se constituye como una plataforma desde la que los niños, niñas y adolescentes pueden hacer visibles sus propuestas, sus ideas, preocupaciones, y también sus proyectos.

En los diferentes encuentros autonómicos, locales, nacionales y europeos nuestro grupo de participación ha tenido siempre presencia. Esta ha sido, mediante la representación de una o dos personas integrantes del grupo, quienes han ejercido de portavoces de *l@s cotorr@s*. En este sentido, el ayuntamiento se ofreció en el año 2020 para ser el anfitrión del XIII Encuentro Autonómico, la pandemia impidió que se celebrase este encuentro. Tras las experiencias de participación vividas estos dos últimos años y dado que una gran parte de las personas que integran nuestro grupo de participación que cumplirá el año próximo la mayoría de edad, nos hemos vuelto a ofrecer ofrecido para conjuntamente con el Observatorio de la Infancia de la Consejería de Derechos y Servicios Sociales y UNICEF ser la sede del XIII Encuentro Autonómico de Grupos de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias, en esta ocasión destinado a los chicos y chicas de Educación Secundaria.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL ENCUENTRO AUTONÓMICO?:

Los participantes serán adolescentes (estudiantes de ESO) de los diferentes municipios de Asturias que cuentan con Consejo Municipal de Infancia, y que está adscrito al Programa Ciudades Amigas de la Infancia. El grupo de participación adolescente *l@s cotorr@s* será el encargado de realizar las labores de anfitrión y bienvenida al encuentro

¿CÚAL ES EL OBJETIVO?

Entorno al Día Universal de los Derechos de la Infancia se visibilizará la situación de la infancia y la adolescencia a nivel local y autonómico, se generarán espacios de encuentro, participación y debate sobre las cuestiones que les preocupan sobre la situación de la Infancia y adolescencia en el territorio asturiano. Las conclusiones que se obtengan serán elevadas a las instituciones autonómicas para que sean tenidas en cuenta.

FECHA DE CELEBRACIÓN:

La propuesta es que este encuentro se celebre en nuestro municipio los días 12 y 13 de noviembre del 2022, para la realización del mismo es necesaria la contratación de un lugar adecuado para el alojamiento de los 55 chicos y chicas y seis monitores encargados de la dinamización y desarrollo de encuentro. Dado que no existe ningún recurso municipal que pueda asumir este servicio es necesaria la contratación de un establecimiento hotelero que garantice unas adecuadas condiciones de alojamiento para las personas participantes.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

El encuentro conlleva una pernocta siendo el sitio más idóneo para ello el Hotel Marqués de la Moral. El servicio que se prestará será el siguiente: la cena del día 12 de noviembre, el alojamiento y el desayuno del día 13 de noviembre del 2022 y la cesión de los espacios necesarios para la realización de la velada nocturna.

La actividad transcurrirá entre el sábado y el domingo por la mañana por ello es necesario habilitar un espacio en el que los y las participantes realicen las actividades de reflexión y debate para posteriormente el domingo por la mañana realizar la devolución de las conclusiones a las personas invitadas. Por ello se solicitará la colaboración de alguno de los centros educativos del municipio, así como instalaciones municipales para la cesión de las instalaciones.

COSTE DE LA ACTIVIDAD:

Tal y como se ha desarrollado en similares encuentros autonómicos cada Ayuntamiento participante colaborará aportando una cantidad (aún por definir) por cada participante que acuda al mismo. Los costes serían los siguientes:

Los gastos que se deberán asumir para la realización de esta actividad se encuentran por perfilar, si bien podrían suponer un gasto aproximado de unos 5.000 € que se cargarían a la partida nº 0802 327 2269912 Actividades del Plan Municipal de Infancia.

La distribución de los gastos sería en los siguientes conceptos:

- El alojamiento de los y las participantes y de equipo de monitores y monitoras.
- Seguro de responsabilidad civil de los participantes

- Desplazamiento desde Piedrasblancas hasta Santa María del Mar tarde/noche día 12 de noviembre y desde Santa María del Mar- Piedrasblancas (mañana del domingo 13)
- Comida del sábado 12 de noviembre y del 13 de noviembre.
- Lo que supondrá un gasto total aproximado de unos 5.000€.

Por lo anteriormente expuesto **se solicita la autorización** para la realización del evento, para así posteriormente proceder a la tramitación de los contratos menores necesarios para la gestión de las actividades derivadas del mismo"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

1º) EXP. 2025/2021.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN BAYAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 19/07/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y Única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª Y ÚNICA

- **N.º expediente:** 2025/2021
- **Denominación del contrato:** MENOR DE LAS OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 SEMANAS días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación** 9.770,75 €
- **Adjudicatario:** **PJR Gestión SL. // B33411372**
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** **6.031,66 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** **3.739,09 €** (propuesta de finalización de contrato por imposibilidad de ejecución total)

Examinado el expediente de referencia, relativo a OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y ÚNICA, en la aplicación presupuestaria 0202 459 60930, "Otras inversiones nuevas bienes destinadas al uso Gral. ÁREA OBRAS Y SERVICIOS".

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP. En el expediente no consta Acta de comprobación de replanteo, exigible en el momento de la aprobación de la primera factura y/o certificación. Ello no obstante y dado que la ejecución de la obra y su certificación ya se realizó en fecha 29/03/2022, no es posible realizarla ahora por motivos de fechas.

Como quiera que el contratista no advirtió de tal falta y la obra se ejecutó sin problemas, se debe dar por cierto que el proyecto cumplía los requisitos exigidos en el art. 237 de la let 9/2017 de CSP.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2- *SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.*

3- *SÍ es la primera certificación y única, no se constituye garantía al ser un contrato menor.*

4- *Está realizada la adjudicación con fechas 14-06-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.*

5- *NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*

6- *SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1654, de fecha 30-06-2022.*

7- *SÍ es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 16/07/2022.*

D) Legislación aplicable.

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos."

Visto que la obra se da por finalizada de acuerdo a lo expuesto en el informe emitido por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente en fecha 29/06/2022, obrante en este expediente:

"CUARTO. - *Las obras de instalación de depósito para la caseta de aseos de Bayas fueron paralizadas a fecha 09-07-2021, día en el que se indica a la empresa que **proceda a la retirada del depósito instalado**. Tras varios intentos, por parte de la empresa adjudicataria, para ejecutar la excavación de instalación del depósito, éstos han sido infructuosos a causa de las condiciones climatológicas, la distancia a la que se encuentran las obras del río, terreno arenoso y el nivel freático actual; **imposibilitan la instalación del depósito a la cota establecida**. A fecha 16-07-2021 se dan por finalizadas las obras."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe las Certificación 1ª y Única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA IMPLANTACION DE CASETA DE ASEOS EN PLAYA DE BAYAS", por un importe de 6.031,66 euros, presentada por PJR GESTIÓN S.L. CIF: B-33411372, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 2025/2021
- Denominación del contrato: MENOR DE LAS OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 2 SEMANAS días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- Forma de adjudicación: contrato menor
- Propuesta de Adjudicación 9.770,75 €
- Adjudicatario: PJR Gestión SL. // B33411372

- CERTIFICACIÓN 1ª y única: 6.031,66 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 3.739,09 € (propuesta de finalización de contrato por imposibilidad de ejecución total)

SEGUNDO. - Dar traslado de esta Acuerdo a Intervención Municipal, Contratación y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PJR GESTIÓN S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 28 de septiembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 412/2019.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGÚN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. INTERVENCIÓN EN ENVOLVENTE DE EDIFICIO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 29/09/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª y Última del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. INTERVENCIÓN EN ENVOLVENTE DEL EDIFICIO, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 2ª Y ÚLTIMA**

N.º expediente: 412/2019

Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. INTERVENCIÓN EN ENVOLVENTE DEL EDIFICIO.

Tipo contrato: Obra

Duración: 5 MESES desde el acta de replanteo

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto

Propuesta de Adjudicación: 41.037,15 €

Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIÓN SL. NIF: B74021908

Certificación segunda y última: 23.166,16 €

Pendiente de ejecución: 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a la contratación conjunta de proyecto y obra para mejora, según CTE y RITE, de las instalaciones de climatización y ventilación del edificio Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón. Intervención en envolverte del edificio. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda y última en AD 220220010943, aplicación presupuestaria 0202 933 63206, Renovación Climatización Edificio Casa Consistorial. Ejercicio 2022.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación, Está constituida garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 24.150,00 euros. Con fecha 19-2-2020, operación n.º 32020000196.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 2318/2022, de 15 de septiembre de 2022.

5- SI es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 14 de septiembre de 2022.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos"

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe las Certificación 2ª y Última del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. INTERVENCIÓN EN ENVOLVENTE DEL EDIFICIO", por un importe de 23.166,16 euros, presentada por ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. NIF: B74021908, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 412/2019
- **Denominación del contrato:** CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. INTERVENCIÓN EN ENVOLVENTE DEL EDIFICIO.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 5 MESES desde el acta de replanteo
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto
- **Propuesta de Adjudicación:** 41.037,15 €
- **Adjudicatario:** ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL. NIF: B74021908
- **Certificación segunda y última:** 23.166,16 €
- **Pendiente de ejecución:** 0,00 €

SEGUNDO. - Dar traslado de esta Acuerdo a Intervención Municipal, Contratación y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **EXP. 2055/2022.- CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DE LA ESCUELA INFANTIL EL TEXU (PIEDRAS BLANCAS): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de

2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 19/09/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y Única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA DE LA ESCUELA INFANTIL EL TEXU, EN PIEDRASBLANCAS, informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 1ª Y ÚNICA**

- **N.º expediente:** 2055/2022
- **Denominación del contrato:** Reparación y pintura de la fachada de la escuela infantil El Texu, Piedrasblancas, Castrillón
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 5 SEMANAS a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 32.149,70 €
- **Adjudicatario:** Pinturas Luarca NIF B33535394
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 32.149,70 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de reparación y pintura de la fachada de la escuela infantil El Texu, Piedrasblancas, Castrillón. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y ÚNICA, en el AD 220220005485 en la aplicación presupuestaria 0202 933 61931 “Inversiones de Reposición Edificios Destinados a Uso General”.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

- 1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP de fecha 25-7-2022.
- 2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- 3- Sí es la primera certificación y única, no se constituye garantía al ser un contrato menor.
- 4- Está realizada la adjudicación con fecha 20-5-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.
- 5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 2288, de fecha 13-9-2022.
- 7- Sí es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 5-9-2022.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª y Única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del “CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA DE LA ESCUELA INFANTIL EL TEXU, EN PIEDRASBLANCAS”, por un importe de 32.149,70 €, presentada por PINTURAS LUARCA S.L. NIF B33535394, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 2055/2022
- **Denominación del contrato:** Reparación y pintura de la fachada de la escuela infantil El Texu, Piedrasblancas, Castrillón
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 5 SEMANAS a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 32.149,70 €
- **Adjudicatario:** Pinturas Luarca NIF B33535394
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 32.149,70 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PINTURAS LUARCA S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. **ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Uº) **EXpte. 4/2022.- PRECIOS PÚBLICOS PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES 2022: ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA ESPECTÁCULO EN VALEY CENTRO CULTURAL. CUARTO TRIMESTRE AÑO 2022.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Educación y Cultura, de fecha 3 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la memoria económica financiera del Director del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón, visto que el precio público atiende a razones de interés cultural, visto que se cuenta con disponibilidad económica para cubrir los gastos imputables a la aplicaciones presupuestarias de gasto 334.22609 **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza número 411,

reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultural Valey organizados por el Ayuntamiento de Castrillón o sus Organismos Autónomos, **el precio público para espectáculos para el cuarto trimestre de 2022 según detalle:**

Partida	Espectáculo	Precio
334.22609	Teatro: Els Joglars Obra: ¡Qué salga Aristófanes!	Taquilla: 18 € Anticipada: 12 €
334.22609	Teatro: Teatro del Norte Obra: Las criadas	Taquilla: 4 € Anticipada: 4 €
334.22609	Teatro: Factoría Norte Obra: The Austrian Sisters	Taquilla: 6 € Anticipada: 6 €
334.2269903	Música: Fran Juesas Concierto: El resto del Camino Toru	Taquilla: 6 € Anticipada: 6 €
334.22609	Teatro: El Brujo Obra: Los Dioses y Dios	Taquilla: 18 € Anticipada: 15 €
334.22609	Teatro: Perigallo Teatro Obra: Cabeza de cartel	Taquilla: 15 € Anticipada: 12 €
334.22609	Teatro: Festuc Obra: La lámpara maravillosa	Taquilla: 4 € Anticipada: 4 €
334.22609	Teatro: El ilusionista Obra: Enigma	Taquilla: 3 € Anticipada: 3 €

“

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 3 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD Uº) EXPTE 3102/2022.- FIESTA DE LA SALUD 2022: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE CONCURSOS.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 5 de octubre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Atendiendo al reglamento municipal de participación ciudadana de 20 de diciembre de 2007, concretamente el capítulo III fomento del asociacionismo, así como a la ESTRATEGIA PROMOCIÓN SALUD (EPS)/PLAN SOBRE DROGAS. AÑOS 2022-2026 aprobada en Junta de gobierno de 13 de abril de dos mil veintidós, desde el ayuntamiento de Castrillón se promueve y apoya la celebración de la Semana de la salud como encargo del grupo de salud creado dentro del consejo de salud de zona de Castrillón.

Entre las diferentes propuestas que se plantean dentro de la semana y fiesta de la salud, que asumen conjuntamente las concejalías de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, Concejalía de Turismo y Dinamización Económica y Concejalía de Participación ciudadana, se proponen varios concursos dirigidos al sector hostelero y del comercio.

- PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN Y ESCAPARATISMO DE LA SEMANA DE LA SALUD DE CASTRILLÓN 2022, BAJO EL LEMA: "QUIEN CUIDA DEL PLANETA, CUIDA SU SALUD"
- PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN DE LOS PUESTOS DE LAS ASOCIACIONES DE LA FIESTA DE LA SALUD 2022
- II CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de los concursos mencionados:

- "PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN Y ESCAPARATISMO DE LA SEMANA DE LA ALUD DE CASTRILLÓN 2022, BAJO EL LEMA: "QUIEN CUIDA DEL PLANETA, CUIDA SU SALUD"
- PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN DE LOS PUESTOS DE LAS ASOCIACIONES DE LA FIESTA DE LA SALUD 2022
- II CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES"

SEGUNDO: Dar traslado del mismo a Castricom, a los servicios sociales municipales, a Festejos, a los servicios informáticos para su publicación en la web y a Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO

II CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES

1.-Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regula por los artículos que figuran a continuación aplicándose, en lo no previsto en su articulado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- Créditos presupuestarios

Los premios otorgados en el presente concurso se financiarán con cargo a la partida 1501- 432-2260202 del Presupuesto General Municipal del año 2022.

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo difundir el concepto saludable dentro de la gastronomía en el municipio, dinamizar y estimular el debate a nivel comunitario en torno al mismo, además de fomentar el consumo de alimentos saludables entre el conjunto de la población, Todo ello enmarcado en la celebración de la Semana de la Salud de Castrillón 2022 que tendrá lugar del 12 al 15 de octubre organizada por el Ayuntamiento de Castrillón a través de las Concejalías de Bienestar Social y Mayores, Participación Ciudadana, Turismo y Dinamización impulsado por el Consejo de Salud del Municipio.

4.- Requisitos para participar en el concurso, presentación de las propuestas y plazos para hacerlo.

- Podrán participar gratuitamente todos los establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, etc.) del concejo de Castrillón que lo deseen, a través de la propuesta de un único pincho, siendo imprescindible que la elaboración tenga un carácter saludable.
- Todos los participantes deberán cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad alimentaria.
- Todos las propuestas presentadas deberán ser pinchos de elaboración propia e inéditos.
- Los ingredientes recomendados para su elaboración serán: pan preferentemente horneado, frutas, verduras, hortalizas, carnes blancas, pescado, queso fresco o bajo en grasa.
- El modo de preparación será: crudo, vapor, asado, cocido o a la plancha. Bajo en sal. Se utilizará aceite de oliva virgen extra.
- Los establecimientos participantes deberán inscribirse a través del formulario digital que podrán solicitar por whatsapp al 623 00 44 68 o por email a infocastrillon@telecable.es hasta el 9 de octubre del 2022. Cerrado el plazo de inscripción el órgano asesor enviará el fichero por registro al Ayuntamiento de Castrillón.
- El nombre del pincho y su composición deberá ser facilitado a la organización en el momento de la inscripción.

El precio máximo de venta al público queda establecido en **1,50 €**.

Los establecimientos participantes se comprometen a ofrecer al público el pincho saludable propuesto durante los días **12, 13 y 14 de Octubre de 11:00 a 13:30 h** (cada establecimiento podrá ampliar este horario a su conveniencia).

Los datos personales que nos faciliten los establecimientos participantes serán tratados con la finalidad de realizar las gestiones y funciones propias del Ayuntamiento.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:
<https://www.ayto-castrillon.es/index.php/2-politica-de-privacidad>

La inscripción como participante implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

5.- Publicidad

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento, de Castricom, Y de los medios de comunicación social, en general, favoreciendo su divulgación entre los posibles establecimientos interesados y sus representantes corporativos.

6.- Premio, jurado y fallo del jurado.

Todos los establecimientos deberán ofrecer el picho saludable en el horario y fecha descrito anteriormente en las presentes bases y la entrega de premios tendrá lugar en hora y fecha que determine el jurado que lo expondrá con su fallo.

6.1.- El concurso tendrá tres premios:

- Primer premio: 300 + diploma conmemorativo
- segundo premio: 200 euros + diploma conmemorativo
- tercer premio: 100 + diploma conmemorativo

6.2.- El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Dinamización Económica y Turismo.

6.3. El jurado estará formado por personas de destacado conocimiento en el tema y conformado por 3 personas (y un/a secretario/a con voz pero sin voto), que visitarán todos los establecimientos participantes. La composición detallada del jurado será publicada en el blog de salud de Castrillón con unos días de antelación.

6.4.- El Jurado calificador hará una ronda por todos los establecimientos participantes el día 12 de octubre. Una vez visitados todos los establecimientos el jurado se reunirá en el Centro Cultural Valey y decidirá los establecimientos ganadores.

6.5.- Con la valoración del jurado se redactará un acta en la que quedará reflejado los establecimientos ganadores y el día, la fecha y el lugar de entrega de Premios.

6.6.- Los establecimientos ganadores serán conocidos ese mismo día tras la deliberación del jurado y su fallo se hará público en los mismos medios en los que se haya difundido la convocatoria.

7.- Criterios de valoración

En la elección de la propuesta de los pinchos a premiar, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin orden de prelación. Así, valorará de 1 a 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos, resultando ganadores los pinchos que obtengan mayor puntuación:

- Composición saludable
- Sabor y Textura
- Originalidad
- Presentación

7.2.- La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso, si lo considerara procedente, a la vista de las propuestas presentadas.

8.- Uso de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en la solicitud de esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, y podrán ser utilizados a los efectos de la publicidad y difusión de las actividades de la Concejalía de Dinamización Económica y Turismo, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición -----



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN Y ESCAPARATISMO DE LA SEMANA DE LA SALUD DE CASTRILLÓN 2022, BAJO EL LEMA: "QUIEN CUIDA DEL PLANETA, CUIDA SU SALUD"

1.-Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regula por los artículos que figuran a continuación aplicándose, en lo no previsto en su articulado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- Créditos presupuestarios

Los premios otorgados en el presente concurso se financiarán con cargo a la partida 1501- 432-2260202 del Presupuesto General Municipal del año 2022

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo difundir el concepto saludable y sostenible que impulse una economía circular en Castrillón y especialmente en los comercios, la hostelería y los servicios públicos y privados, al objeto de dinamizar y estimular el debate a nivel comunitario, además de sensibilizar sobre la necesidad de generar negocios sostenibles que cuiden del planeta y por tanto, de la salud de los/as ciudadano/as de Castrillón. Todo ello enmarcado en la celebración de la Semana de la Salud de Castrillón 2022 que tendrá lugar del 12 al 15 de octubre organizada por el Ayuntamiento de Castrillón a través de las Concejalías de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, Participación Ciudadana, Turismo y Dinamización económica impulsado por el Consejo de Salud del Municipio.

Por ello, los establecimientos participantes deberán estar decorados con motivos relacionados con la temática de este año: QUIEN CUIDA DEL PLANETA, CUIDA SU SALUD.

4.- Requisitos para participar en el concurso, presentación de las propuestas y plazos para hacerlo.

4.1.- Podrán participar gratuitamente todos aquellos establecimientos de comercio, hostelería y servicios que lo deseen, siendo imprescindible que se centre en la temática anteriormente descrita.

4.2 Los establecimientos participantes deberán inscribirse a través del formulario digital que podrán solicitar por whatsapp al 623 00 44 68 o por email a infocastrillon@telecable.es hasta el 9 de octubre del 2022. Cerrado el plazo de inscripción el órgano asesor enviará el fichero por registro al Ayuntamiento de Castrillón.

4.3 Los datos personales que faciliten los establecimientos participantes serán tratados con la finalidad exclusiva de realizar las gestiones y funciones necesarios para el buen desarrollo de este evento.

4.4 Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:
<https://www.ayto-castrillon.es/index.php/2-politica-de-privacidad>

4.5 La inscripción como participante implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

5.- Publicidad

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento, de Castricom y de los medios de comunicación social, en general, favoreciendo su divulgación entre los posibles establecimientos interesados y sus representantes corporativos.

6.- Premio, jurado y fallo del jurado.

Todos los establecimientos deberán estar decorados del 12 al 15 de octubre del 2022 ambos inclusive y la entrega de premios tendrá lugar en hora y fecha que determine el jurado que lo expondrá con su fallo.

6.1.- El concurso tendrá tres premios:

- Primer premio: 300 + diploma conmemorativo
- segundo premio: 200 euros + diploma conmemorativo
- tercer premio: 100 + diploma conmemorativo

6.2.- El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Dinamización Económica y Turismo.

6.3. El jurado estará formado por personas de destacado conocimiento en el tema y conformado por 3 personas (y un/a secretario/a con voz pero sin voto), que visitarán todos los establecimientos participantes. La composición detallada del jurado será publicada en el blog de salud de Castrillón con unos días de antelación.

6.4.- El Jurado calificador hará una ronda por todos los establecimientos participantes el día 13 de octubre. Una vez visitados todos los establecimientos el jurado se reunirá en el Centro Cultural Valey y decidirá los establecimientos ganadores.

6.5.- Con la valoración del jurado se redactará un acta en la que quedará reflejado los establecimientos ganadores y el día, la fecha y el lugar de entrega de Premios.

6.6.- Los establecimientos ganadores serán conocidos ese mismo día tras la deliberación del jurado y su fallo se hará público en los mismos medios en los que se haya difundido la convocatoria.

6.10.- Todos los establecimientos deberán estar decorados del 11 al 15 de octubre del 2022 ambos inclusive.

7.- Criterios de valoración

7.1.- En la elección de la propuesta de los establecimientos a premiar, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin orden de prelación. Así, valorará de 1 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos, resultando ganadores los establecimientos que obtenga la mayor puntuación.

- Relación de la salud con el cuidado del planeta
- Dificultad en elaboración y montaje
- Creatividad/originalidad
- Uso de materiales reciclados
- Funcionalidad del establecimiento en relación al decorado

7.2.- La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso, si lo considerara procedente, a la vista de las propuestas presentadas.

8.- Uso de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en la solicitud de esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, y podrán ser utilizados a los efectos de la publicidad y difusión de las actividades de la Concejalía de Dinamización Económica y Turismo y Derechos y Servicios sociales, Salud y Mayores, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMER CONCURSO DE DECORACIÓN DE LOS PUESTOS DE LAS ASOCIACIONES DE LA FIESTA DE LA SALUD 2022

1.-Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regula por los artículos que figuran a continuación aplicándose, en lo no previsto en su articulado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- Créditos presupuestarios

Los premios otorgados en el presente concurso se financiarán con cargo a la partida 1501- 432-2260202 del Presupuesto General Municipal del año 2022.

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo premiar el esfuerzo que realizan las asociaciones participantes con stand en la Fiesta de la Salud que se celebrará dentro de los actos de la Semana de la Salud de Castrillón 2022, que se celebrará en Piedras Blancas el 14 de octubre del 2022; organizada por el Ayuntamiento de Castrillón a través de las Concejalías de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, Participación Ciudadana, Turismo y Dinamización económica, impulsado por el Consejo de Salud del Municipio.

4.- Requisitos para participar en el concurso

4.1.- Se considerarán participantes de hecho a todas las asociaciones que tengan un puesto propio en la Fiesta de la Salud 2022, bien dentro del Centro Cultural Valey o en la Carpa anexa al mismo.

4.2 No se requiere inscripción específica al concurso una vez inscritos en la Fiesta de la Salud.

4.3 Quedan excluidos del concurso los puestos y stand de empresas, instituciones y organismos públicos u organizaciones profesionales y empresariales presentes en la Fiesta de la Salud.

4.5 La inscripción como participante implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

5.- Publicidad

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento y de los medios de comunicación social, en general, favoreciendo su divulgación entre las posibles entidades/asociaciones interesadas.

6.- Premio, jurado y fallo del jurado.

Todos los puestos deberán estar decorados el 14 de octubre de 2022 y la entrega de premios tendrá lugar en hora y fecha que determine el jurado que lo expondrá con su fallo.

6.1.- El concurso tendrá tres premios:

- Primer premio: 300 + diploma conmemorativo
- segundo premio: 200 euros + diploma conmemorativo
- tercer premio: 100 + diploma conmemorativo

6.2.- El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Dinamización Económica y Turismo.

6.3. El jurado estará formado por personas de destacado conocimiento en el tema y conformado por 3 personas (y un/a secretario/a con voz pero sin voto), que visitarán todos los stands participantes. La composición detallada del jurado será publicada en el blog de salud de Castrillón con unos días de antelación.

6.4.- El Jurado calificador hará una ronda por todos los puestos participantes el día 14 de octubre. Una vez visitados todos los stands el jurado se reunirá en el Centro Cultural Valey para emitir el fallo.

6.5.- Con la valoración del jurado se redactará un acta en la que quedará reflejado los stands con mayor puntuación y el día, la fecha y el lugar de entrega de Premios.

6.6.- Los stands premiados serán conocidos ese mismo día tras la deliberación del jurado y su fallo se hará público en los mismos medios en los que se haya difundido la convocatoria.

7.- Criterios de valoración

7.1.- En la elección de la propuesta de los puestos a premiar, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin orden de prelación. Así, valorará de 1 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos, con propuesta de premio, los stands que obtenga la mayor puntuación.

- LA SALUD
- Participación: volumen de actividades expuestas fruto de la participación de asociad@s
- Dificultad en elaboración y montaje
- Creatividad/originalidad
- Uso de materiales reciclados

7.2.- La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso, si lo considerara procedente, a la vista de las propuestas presentadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 6 de octubre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº